

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 016 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR

Lima, 28 SET. 2015

VISTOS:

La Carta Nº CCA 271-2015 emitida por la CONSTRUCTORA COSTA AZUL S.R.L; el Memorándum Nº 3484-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; y el Informe Legal Nº 752-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 01 de octubre de 2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, suscribió el Contrato Nº 190-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, con el CONSTRUCTORA COSTA AZUL S.R.L para la ejecución de la obra 01: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPAHUASI, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS-HUAYTARA-HUANCAVELICA", por el monto ascendente a S/. 1'919,661.03 (Un millón novecientos diecinueve mil seiscientos sesenta y uno con 03/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, mediante Carta Nº CCA 271-2015 de fecha 31 de julio del 2015, la CONSTRUCTORA COSTA AZUL S.R.L presentó ante la Entidad el expediente técnico de liquidación de la obra 01: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPAHUASI, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS – HUAYTARA-HUANCAVELICA", para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 016-2015-AGRORURAL/DIAR-LAPM, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego señala que: la CONSTRUCTORA COSTA AZUL S.R.L considera un saldo a su favor ascendente a la suma de S/.108,169.51 (Ciento ocho mil ciento sesenta y nueve con 51/100 nuevos soles) incluido el IGV. La Entidad ha procedido a revisar la Liquidación del Contrato de Obra, no encontrándola conforme, por lo que procedió a



elaborar otra liquidación teniendo como base las planillas de metrados finales presentadas por el Inspector y las valorizaciones tramitadas durante la ejecución de la obra, debiendo indicar que dichos metrados constituyen el reflejo realmente de la obra. En ese sentido, se ha determinado el costo total de obra el cual asciende a S/.2'084,263.68 (Dos millones ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 68/100 nuevos soles) incluido IGV, determinándose un saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 74,045.97 (Setenta y cuatro mil cuarenta y cinco con 97/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, al respecto el artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que. "(...) Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. (...)";

Que, en ese sentido, el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante Informe Legal N° 752-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal opina que corresponde aprobar la Liquidación del Contrato N° 190-2014-MINAGRI-AGRO RURAL por un costo total de inversión ascendente a S/. 2'084,263.68 (Dos millones ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 68/100 nuevos soles) incluido IGV y un saldo final de Liquidación a favor del contratista por el importe de S/. 74,045.97 (Setenta y cuatro mil cuarenta y cinco con 97/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, por lo antes expuesto se advierte que la Liquidación de Obra se encuentra acorde a los plazos y procedimiento previsto en el artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta procedente aprobar la Liquidación del Contrato N° 190-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la ejecución de la obra 01: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPAHUASI, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS-HUAYTARA-HUANCAVELICA", cuya inversión total es de S/.2'084,263.68 (Dos millones ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 68/100 nuevos soles) incluido IGV y un saldo final de Liquidación a favor del contratista por el importe de S/. 74,045.97 (Setenta y cuatro mil cuarenta y cinco con 97/100 nuevos soles) incluido IGV;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 186-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato N° 190-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra 01: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPAHUASI, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS-HUAYTARA-HUANCAVELICA" que se adjunta en el Anexo N° 01, por el monto total

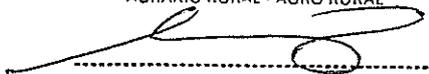


de inversión de S/.2'084,263.68 (Dos millones ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 68/100 nuevos soles) incluido IGV y un saldo final de Liquidación a favor del contratista por el importe de S/. 74,045.97 (Setenta y cuatro mil cuarenta y cinco con 97/100 nuevos soles) incluido IGV.

ARTICULO 2.-DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Econ. LIZARDO CALDERÓN ROMERO
Director de Infraestructura Agraria y Riego



ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS

OBRA:	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PAMPAHUASI, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE CAPILLAS-HUAYTARA-HUANCAVELICA	PPTO REFERENCIAL	S/.	1.626.831.38	S/.	1.919.661.03
PROPIETARIO:	Ministerio de Agricultura y Riego - AGRO RURAL	PPTO CONTRATO	S/.	325.366.28	S/.	1.727.694.93
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA COSTA AZUL	ADELANTO DIRECTO	S/.	325.366.28	S/.	383.932.21
INSPECTOR	Ing. Jin Angel Alfaro Janampa	ADELANTO DE MATERIALES	S/.	492.372.88	S/.	581.000.00
RESIDENTE:	Ing. Edibelto Acosta Aguilar	FECHA DE PRESUPUESTO BASE:				Febrero 2014

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	Valorizacion Ppto. Principal	1,626,831.38	1,626,831.38	
	Valorizacion Ppto. Adicional	0.00	0.00	
	TOTAL (A)	<u>1,626,831.38</u>	<u>1,626,831.38</u>	<u>0.00</u>
(B)	REAJUSTES DE DE LAS VALORIZACIONES			
	Reajuste Valorizacion Ppto. Principal	90,479.31	86,203.16	
	Reajuste Valorizacion Ppto. Adicional	0.00	0.00	
	TOTAL (B)	<u>90,479.31</u>	<u>86,203.16</u>	<u>4,276.15</u>
(C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	325,366.28	325,366.28	
	Adelanto de Materiales	492,372.88	492,372.88	
	TOTAL (C)	<u>817,739.16</u>	<u>817,739.16</u>	<u>0.00</u>
(D)	DEDUCCION DEL REAJUSTE			
	Adelanto Directo	-4,885.79	4,677.50	
	Adelanto de Materiales	-7,296.11	4,782.71	
	TOTAL (D)	<u>-12,181.90</u>	<u>9,460.21</u>	<u>-2,721.69</u>
(E)	OTROS			
	<u>MAYORES GASTOS GENERALES POR AMP. PLAZO</u>			
	Ampliación Plazo 01 (Renuncia 100%)	0.00	0.00	
	Ampliación Plazo 02 (Renuncia 40%)	10,815.48	0.00	
	Ampliación Plazo 04 (Renuncia 40%)	17,524.14	0.00	
	Ampliación Plazo 06 (Renuncia 40%)	16,817.26	0.00	
	Ampliación Plazo 07 (Renuncia 40%)	16,025.63	0.00	
	<u>MAYORES G.G POR DEMORA EN RECEPCION DE OBRA</u>	0.00	0.00	
	<u>INTERESES LEGALES POR DEMORA PAGO VALORIZ</u>	13.85	0.00	
	TOTAL (E)	<u>61,196.36</u>	<u>0.00</u>	<u>61,196.36</u>
(F)	RETENCIONES			
	Fondo de Garantía	0.00	0.00	0.00
	TOTAL (G)	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
(G)	TOTAL GENERAL (A)+(B)-(D)+(E)	1,766,325.15	1,703,574.33	62,750.82
(H)	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	317,938.53	306,643.38	11,295.15
(I)	COSTO OBRA PRINCIPAL	<u>2,084,263.68</u>	<u>2,010,217.71</u>	<u>74,045.97</u>
(J)	SALDO A CANCELAR			Saldo final
	Monto a Cancelar en Efectivo			62,750.82
	Monto a Cancelar por I.G.V. 18%			11,295.15
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/74,045.97



